



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DIA 03 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES

Presidente:

D^a. Amalia Romero Benítez

Concejales P.S.O.E.

D. Francisco González Cabaña

D^a M^a. José Tirado García.

D. José Julián Martínez Gracia.

D^a. Raquel Gardón Orellana.

D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Concejales P. P.:

D. Leonardo Ruiz Estudillo.

D^a. Herminia Moguel Gallardo.

D. Manuel Montiano Ruiz

D. Roberto Ríos Fernández

D^a. M^a. José Rodríguez Pérez

Concejales I.U.L.V.-C.A.

D^a. M^a. José Grimaldi González

D. Andrés J. García Mateos

SECRETARIA:

D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

En Benalup Casas Viejas siendo las 20 horas y 30 minutos del día 03 de julio de 2017 y bajo la Presidencia de D^a. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa Presidente de este ayuntamiento, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Da fe del acto D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina, Secretaria General de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidencia y se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO UNICO: APROBACION
FIJACION FIESTAS LOCALES PARA
2018**

La Alcaldesa procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo que fue vista en comisión informativa, para su aprobación por el pleno si procede:

Conocida la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, la mencionada Orden establece que: "Cada Ayuntamiento (...) deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante certificación del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquel, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	Lh1q9+wdEPrGm3JFP4i7xA==	Fecha	04/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Lh1q9+wdEPrGm3JFP4i7xA==	Página	1/2





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2017 ha sido publicado en el BOJA nº 86 el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el calendario de fiestas laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Declarar como fiestas locales propias del municipio con carácter retribuido y no recuperables, para el año 2018, el Martes 20 de marzo con motivo de la conmemoración del día de la Independencias y el Lunes 30 de julio con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2011/1984, de 28 de julio."

La Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó aprobar esta propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la sesión fue levantada a las 20 horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que certifico con mi firma.

**VºBº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Lh1q9+wdEPrGm3JFP4i7xA==	Fecha	04/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Lh1q9+wdEPrGm3JFP4i7xA==	Página	2/2

